



Teñtis m. r. x. c. l. o.

ELLO QVARTO, VEINTE
Y CINCO DE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SIETE.

Otorganse el que supo, y por el quano un tes-
top qualo fueron prouentor, Juan de Tria-
gon; Pedro Garcia Maccomoros; y Jm^e Ni-
menes Veranos de esta Ciudad, á todo lo
qual es el servuiano Doñe Conoco = Don
Juan Pedro Curo = ante mí; Gaspar de
Uex de Luño Maruinos

Concorda entre el dicho Condu Original el que goñaron
queda en mí poder, y p^o fido, ante mí Notario, y Escrituras
publicas otorgadas por ante mí, á quien me refieren, y en fee,
de ello, y p^o documento de. Nicolas Leonis Notario por uno,
y ste uno de esta Ciudad, Doñe p^o y. Signo y firmo en
dicha Ciudad de Lorca en siete dias del mes de febrero de mill e
seientos e noventa y siete años

En test^o de los dichos

Gaspar Luño de Luño
Maruinos

